



Arauca, Arauca, 10 de diciembre de 2021.

Asunto : **Corrige nombre convocantes**
Radicado No. : 81001 3333 001 2020 00013 00
Convocante : Yeimis Helena Castillo Domínguez y Otros
Convocado : Nación – Ministerio de Defensa – Ejercito
Nacional
Naturaleza : Conciliación Extrajudicial Administrativa

1. En auto del 13 de mayo de 2020 el Despacho aprobó la conciliación extrajudicial administrativa dentro del presente proceso.

2. Que por error involuntario se mencionó en el contenido de dicha providencia como partes convocantes a «Yeimi Helena Castillo Domínguez» y «Mileidy Mejía Castillo».

3. El artículo 286 de la Ley 1564 de 2012, aplicable por remisión del artículo 306 del CPACA, dispone:

«Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto.

Si la corrección se hiciera luego de terminado el proceso, el auto se notificará por aviso.

Lo dispuesto en los incisos anteriores **se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas**, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella.» (Énfasis añadido)

4. Por consiguiente, se procederá a corregir la providencia citada señalando que los nombres correctos de las susodichas convocantes son YEIMIS HELENA CASTILLO DOMINGUEZ y MILEYDIS JUDITH MEJIA CASTILLO, y no como erróneamente se mencionó.

En consecuencia, se

RESUELVE

PRIMERO: Corregir la providencia del 13 de mayo de 2020, en el sentido de indicar que los nombres correctos de las convocantes son YEIMIS HELENA CASTILLO DOMINGUEZ y MILEYDIS JUDITH MEJIA CASTILLO.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Jose Elkin Alonso Sanchez
Juez Circuito

Juzgado Administrativo

001

Arauca - Arauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**0820358b7c829cd84824f37f0fd23d947d94f30f4d047915e86b3f3
3c4509501**

Documento generado en 10/12/2021 11:48:56 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**